



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

FUNDAMENTOS

Que a partir de dictado de la Ley 10.955, sancionada el 27/12/2023, impulsada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, la cual dispuso: “Incorporase como inc. e) del artículo 9° de la Ley N° 10 724”, “Facultase al Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) a: 1) Establecer un aporte solidario regular para ser beneficiario en la categoría contemplada en el inciso h) del artículo 7° de la Ley N° 9277; 2) Constituir un fondo complementario para atender enfermedades emergentes, tratamientos prolongados, prácticas y tecnologías innovadoras, con un aporte mensual a cargo de cada uno de los afiliados y beneficiarios”, y “ Modificase el artículo 33 de la Ley N° 9277, el que queda redactado de la siguiente forma: “artículo 33.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial para el año 2024, a modificar, a solicitud del Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), hasta un (1) punto porcentual, los porcentajes expresados en el artículo 32° inciso a) y b). Las modificaciones se fundarán en cálculos actuariales y financieros.”, se han generado una serie de resoluciones y decretos que producen un impacto directo en los ingresos de los trabajadores públicos Provinciales y Municipales conforme será detallado a continuación.

Mediante Decreto 2414 de fecha 20/12/2023, el Gobernador de Córdoba dispone “MODIFÍCASE el aporte mensual instituido en el artículo 32°, inciso a), de la Ley N° 9277, el que quedará establecido en el cinco y medio por ciento (5,5%) sobre las remuneraciones mensuales -sujetas a aportes previsionales- y del sueldo anual complementario que perciban los agentes del Estado Provincial y de los Municipios y Comunas adheridos.” Aumentando de esta manera el aporte de los trabajadores públicos provinciales y municipales que estaba fijado en un 4,5% en un (1%) punto porcentual.

A continuación, el Gobernador Provincial Martín Llaroya dictó el Decreto 2447/2023 con fecha 28/12/2023 por el cual reglamenta el inc. e) el cual incorpora otro aporte al Fondo Solidario de Cobertura y Financiación para Desequilibrios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, el que fuera creado por Ley 10724 el 10/12/2020, en mandato del entonces Gobernador Juan Schiaretti.

El 7 de Marzo de 2024 mediante Resolución N° 44/24 el Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) crea el Fondo Solidario de Atención para Enfermedades Emergentes e Innovación Tecnológica (FOSAET) fijando en ese entonces el valor de dicho aporte en la suma de pesos cuatro mil setecientos setenta y dos (\$ 4.772) la “contribución” a cargo de cada afiliado y beneficiario del APROSS.

Este nuevo aporte cuyo monto fue aumentado mediante Resolución N° 0104/24 a la suma de pesos seis mil doscientos noventa y seis (\$ 6.296) se encuentra suspendida y prorrogada la



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

suspensión desde el mes de Abril de 2024 debería entrar en vigencia a partir del mes de Septiembre de 2024 conforme resolución de suspensión.

Recientemente el Directorio de APROSS nos ha sorprendido con una catarata de resoluciones que aumentan los montos de los “aportes”, así dicto:

Resolución N° 005/2024 con fecha 7/8/2024, la cual actualiza el aporte mínimo que por cierto había sido incrementado por el Gobernador de Córdoba como ya expresamos mediante Decreto 2414 de fecha 20/12/2023, elevándolo del 4,5% al 5,5% a un aporte mínimo de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve (\$ 39.489), “mínimo” que entendemos perfora mediante una Resolución el aporte previsto por el Decreto del Gobernador del 5,5% en todos aquellos casos en que los trabajadores perciban una remuneración inferior a la suma de pesos setecientos diecisiete mil novecientos ochenta y uno con ochenta y dos centavos (\$ 717.981,82).

La mencionada Resolución N° 005/2024 para que pueda ser dimensionada debe compararse con el aporte mínimo al mes de Diciembre de 2023 el cual se encontraba en la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) implicando un aumento del doscientos quince por ciento (215%).

Resolución N° 006/2024 de fecha 7/8/2024, actualiza en pesos siete mil cuatrocientos noventa y siete (\$ 7.497,00) el valor de la “contribución” referida al Fondo de Enfermedades Catastróficas (F.E.C.), contribución que en el mes de Diciembre de 2023 al momento de la asunción del Gobernador estaba en la suma de pesos tres mil setecientos (\$ 3.700) incrementando así un ciento tres por ciento la “contribución” (103%).

Finalmente, el 8/8/2024 la Dirección de APROSS dispuso incrementar los aportes para los Afiliados Voluntarios sin relación de dependencia y para los Beneficiarios Voluntarios Indirectos.

Como se puede apreciar, ya con la anterior administración Provincial se fueron creando e incorporando “Fondos Solidarios” lo que se traduce en nuevos aportes y retenciones, a lo que se sumó el diferimiento en el pago de aumentos para los jubilados provinciales cuyo impacto financiero beneficioso para el Gobierno Provincial no es necesario explicar y su contracara que fue el impacto negativo en el bolsillo de los pasivos. Esta situación se ha incrementado notablemente desde el mes de Diciembre de 2023 con la asunción del nuevo Gobierno Provincial, tanto por parte del Poder Ejecutivo Provincial como por parte del Directorio de la Obra Social Provincial APROSS, como ha sido explicitado hasta aquí.

Desde el Bloque de Concejales de la UCR de Bell Ville, advertimos el fuerte impacto que estos nuevos aportes, fondos, pisos mínimos, generan en el bolsillo de todos los agentes



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

públicos tanto Provinciales (Docentes, Médicos, Policías, etc) como Municipales y nos lleva a expresar una profunda preocupación por cuanto los aumentos salariales que pueden percibir los trabajadores se ven, mes a mes, menguados por nuevos Fondos, Aportes o pisos mínimos.

Presentado por el Concejal Juan Pablo Oviedo del Bloque Unión Cívica Radical



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 951/2024

Artículo 1°: DECLÁRESE la preocupación de este Cuerpo por la reiterada creación de Fondos, Aportes Mínimos y Contribuciones dispuesta, tanto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba como por el Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), que impactan directamente en el salario de bolsillo de cada trabajador Público Provincial y Municipal a lo largo y ancho de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°: PONER en conocimiento de la presente Resolución a los Legisladores Provinciales Carlos E. Briner y Abraham Galo a los fines de que puedan transmitir a la Legislatura de Córdoba la preocupación del Concejo Deliberante de Bell Ville..-

Artículo 3°: PÓNGASE en conocimiento de la presente Declaración a la Comunidad Regional Unión.

Artículo 4°:DIFÚNDASE la presente Resolución a todos los medios de prensa locales.

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**